



Resolución Administrativa

N° 00000103-2025/VMCS/PNSU/UA

San Isidro, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral N.° 0048-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, de fecha 31 de marzo de 2025, a través de la cual se dio por aceptada con eficacia anticipada, la renuncia al cargo de Responsable de la Coordinación Técnica, del servidor Carlos Alberto Vidal Valenzuela, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2025; la Resolución de Administración N.° 0000079-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UA, de fecha 02 de abril de 2025, la misma que resolvió designar temporalmente en el cargo de Responsable de la Coordinación Técnica, al servidor Carlos Alberto Vidal Valenzuela en adición a sus funciones, hasta que se designe al nuevo Coordinador de dicha área; el Memorando N° 1245-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; y, el Informe N° 000000360-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SURH, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N.° 101-2024-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano — se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, conforme al Art. 2, numeral 2.1 y 2.2. de la Resolución Directoral N.° 011-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0., en la que se resuelve delegar diversas materias inherentes de la Dirección Ejecutiva a los órganos de apoyo y línea del PNSU, entre las que se encuentra suscribir los contratos Administrativos de Servicios y sus adendas, la Resolución de los mismos y demás actos y/o documentos derivados del Decreto Legislativo N.° 1057 y su reglamento, así como las **designaciones temporales**, suplencias, encargaturas de puesto y/o de funciones entre otras conforme se ha dispuesto en el Memorando N.° 1800-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSU/1.0;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM y modificatorias, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la

retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, en dicho marco legal, la designación temporal del puesto permite que un servidor contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones de un directivo superior o empleado de confianza de libre designación y remoción, que ocupa una plaza prevista en el Cuadro de Asignación de Puestos de la Entidad, en caso de ausencia del titular;

Que, en ese mismo contexto, el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ha determinado que, para el **cargo estructural de Responsable de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Urbano**, se deba contar con una formación académica, título universitario o su equivalencia así como programa de especialización o curso de materia relacionadas al cargo o funciones el puesto a desempeñar, y con la experiencia mínima necesaria para los fines respectivos;

Que, por Resolución Directoral N.º 0048-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, de fecha 31 de marzo de 2025, se dio por aceptada con eficacia anticipada, la renuncia al cargo de Responsable de la Coordinación Técnica, del servidor Carlos Alberto Vidal Valenzuela, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2025;

Que, así mismo, a través de la Resolución de Administración N.º 0000079-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UA, de fecha 02 de abril de 2025, se resolvió designar temporalmente en el cargo el Servidor Carlos Alberto Vidal Valenzuela como Coordinador temporal en adición a sus funciones hasta que se designe al nuevo Coordinador de dicha área;

Que, a través del Memorando N.º 1245-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, comunicó a la Unidad de Administración su decisión de dar por concluida la designación temporal del servidor Carlos Vidal Valenzuela como responsable de la Coordinación Técnica y a la vez, propuso como responsable de dicha Coordinación al servidor **Jorge Luis Chigne Infantes, a partir del 23 de mayo de 2025;**

Que, conforme a la Resolución Directoral N.º 011-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, a través del Artículo 2, se delegó a la Unidad de Administración, las funciones de suscribir las adendas y demás actos y/o documentos derivados del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, entre los que se encontrarían las acciones de designación temporal, entre otras;

Que, en ese sentido, conforme al Memorando N.º 1245-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU-DE se ha propuesto designar temporalmente en el cargo de Responsable de la Coordinación Técnica al **servidor Jorge Luis Chigne Infantes;**

Que, atendiendo a dicho pedido, se ha procedido conforme al marco legal vigente, correspondiendo el análisis de los legajos del servidor en cuestión, de lo que se ha podido verificar que:

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE
Título Universitario o su Equivalencia (*)	SI CUMPLE
Programas de Especialización o curso en materias relacionadas al cargo o funciones al puesto a desempeñar	SÍ CUMPLE
Experiencia General: Siete (07) años de experiencia General	SÍ CUMPLE
Experiencia Específica en la función o materia: Dos (02) años de experiencia específica	SI CUMPLE
Experiencia Específica en puestos o cargos: Un (01) año como especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor, asesor de alta dirección o equivalencia.	SÍ CUMPLE
Experiencia en el Sector Público Cuatro (04) años	SÍ CUMPLE

Que, en el indicado informe, se realizó la evaluación el perfil profesional para ocupar el cargo CAS – Confianza Responsable de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, concluyéndose como válido el perfil del indicado servidor, el mismo que cumple con los requisitos exigidos en el Cargo de Confianza de Responsable de la Coordinación Técnica del PNSU, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, con lo cual, se proyecta el acto resolutorio correspondiente en concordancia con lo preceptuado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR en su Informe Técnico N.º 00445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021;

Que, en ese sentido y estado a lo expuesto, resulta pertinente realizar la designación temporal en el cargo de Responsable de la Coordinación Técnica del PNSU al servidor **Jorge Luis Chigne Infantes**, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular, resultando procedente lo solicitado por la Unidad de Administración, motivo por el cual se procede a proyectar la resolución pertinente, por corresponder.

Con el informe de la Subunidad de Recursos Humanos y de conformidad con las facultades conferidas al Responsable de la Unidad de Administración por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente en el cargo al servidor **Jorge Luis Chigne Infantes** en el cargo de **Responsable de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Urbano**, desde el 23 de mayo de 2025, en adición a sus funciones, por el motivo de la renuncia al cargo del ex responsable de dicha Coordinación y por la conclusión del designado temporal, hasta la designación del titular de dicha coordinación.

ARTÍCULO 2.- Requerir al servidor **Jorge Luis Chigne Infantes** para que, luego de culminado la designación temporal dado a su persona, proceda a informar de forma detallada, las acciones realizadas como Responsable de la Coordinación Técnica con la finalidad de dar continuidad a las funciones y responsabilidades de la indicada Coordinación conforme a la normativa respectiva.

* De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedente, a la Subunidad de Recursos Humanos y demás interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano conforme corresponda.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por
DRA. MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
Responsable de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Saneamiento Urbano